

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0017-2022-ITP/UFACGD de fecha 29 de diciembre de 2022 e Informe Técnico N° 000013-2023-ITP/UFACGD de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Memorando N° 000503-2023-ITP/OPPM de fecha 01 de febrero de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 0007-2023-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 24 de enero de 2023 y el Memorando N° 005344-2023-ITP/OPPM de fecha 28 de agosto de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 000043-2023-ITP/MODERNIZACION de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000131-2023-ITP/OAJ de fecha 28 de marzo de 2023 e Informe N° 000443-2023-ITP/OAJ de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, en el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de sus competencias;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE, de fecha 18 de setiembre de 2020, se aprueba la "Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)", la cual establece que los órganos del ITP son responsables de la implementación y cumplimiento de la presente Directiva, en el marco de sus competencias, proponiendo los documentos normativos de gestión interna necesarios para el desempeño de sus funciones y proponiendo las actualizaciones correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva establece que todo órgano proponente que identifique exigencia normativa que establece la necesidad de regular o modificar internamente ciertas funciones o procesos, para regular determinados aspectos técnicos, operativos, de gestión y/o acciones internas a su cargo o que identifiquen una problemática que requiere ser solucionada o de un conjunto de acciones no precisadas en documentos normativos previos, elabora la propuesta de documento normativo de gestión interna respectivo, según el formato establecido en la presente directiva;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, con Informe Técnico N° 0017-2022-ITP/UFACGD de fecha 29 de diciembre de 2022 e Informe Técnico N° 000013-2023-ITP/UFACGD de fecha 25 de abril de 2023, la Unidad Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano (en adelante, UFACGD) sustentó la propuesta de Directiva que regula la reconstrucción de expedientes y documentos del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (en adelante, Propuesta de Directiva), con el objeto de establecer el procedimiento para la reconstrucción de los expedientes y/o documentos físicos y/o digitales que hayan sido objeto de extravío, siniestro, deterioro, sustracción por causas fortuitas o intencionadas, de forma total o parcial, lo que permitirá contar con las evidencias de los procesos y funciones que gestiona el ITP;

Que, a través del Memorando N° 000503-2023-ITP/OPPM de fecha 01 de febrero de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 0007-2023-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 24 de enero de 2023 y el Memorando N° 005344-2023-ITP/OPPM de fecha 28 de agosto de 2023, sustentado en el Informe Técnico N° 000043-2023-ITP/MODERNIZACION de fecha 19 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable para la aprobación de la Propuesta de Directiva;

Que, con Informe N° 000131-2023-ITP/OAJ de fecha 28 de marzo de 2023 e Informe N° 000443-2023-ITP/OAJ de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para aprobar la Propuesta de Directiva, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, atendiendo al marco normativo y por los fundamentos señalados, resulta necesario aprobar el documento normativo denominado “Directiva que regula la reconstrucción de expedientes y documentos del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción –ITP”, modificada con Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/SG;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción, Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, y la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción –ITP”, aprobada por Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE y modificada con Resolución Ejecutiva N° 026-2023-ITP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° DIR-005-2023-ITP/SG denominada “Directiva que regula la reconstrucción de expedientes y documentos del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”; que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya vigencia inicia a partir de su emisión.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 2.- Encargar la implementación y operatividad de la Directiva aprobada por el artículo 1, a los órganos del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en lo que corresponda a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, incluyendo la Directiva aprobada en el artículo 1 y su anexo, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO

Secretario General(e)

Instituto Tecnológico de la Producción